

En esta ciudad.

Puerta de ella.

SE CIRCULA POR MENSUAL 10 RS. VS.
CADA NUMERO SUELTO 5 CUARTOS

SE PAGA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES 30 RS
Y SEMESTRE 50 RS EN BARCELONA 48 RS

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

Del lunes 2 de

agosto de 1841.



AVISOS DEL DIA.

Nuestra Señora de los Angeles y San Estevan Papa y Martir.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia de Santa Maria de Junqueras: de diez á una por la mañana y de tres y media á siete y media de la tarde.

Jubileo de la Porciúncula.—Hoy están cerrados los tribunales.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Luna llena á 10 horas y 5 minutos de la mañana.

Eclipse total de Luna invisible.

Día	horas.	Term.	Barómetro	Vientos y claridad.	Estado del tiempo.
1	6 mañana.	17	32 p 9	1 S. semicub.	Sale á 4 h y 55 m. mañ.
id.	2 tarde.	21 y 5	32 8	1 S. nub.	
id.	10 noche.	18 5	32 5	1 N. N. E. nub.	Se pone á 7 h y 5 m. tar.

Servicio de la plaza para el 2 de agosto de 1841.

Gefe de día, D. Juan Nepomuceno Aguilar, comandante del regimiento de América. = Parada, Guardia Real, América, Almansa y Veteranos. = Rondas y contrarondas, América. = Hospital y provisiones, Almansa. = Paja y pienso, 7.º ligero. = Teatro, Almansa. = Patrullas, Almansa y caballería 4.º de línea. = Ordenanzas, 4.º de línea. = El sargento mayor, Manuel Cidron.

ESPECTÁCULOS

TEATRO.

Se volverá á poner en escena el acreditado drama en 5 actos y en verso, original del Sr. Gutierrez, titulado: El Trovador; cuyo papel desempeñará el joven D. Manuel Tormos, y en el cual por indisposicion del Sr. Ibañez ejecutará su papel el Sr. Zafra. Dando fin á la funcion con boleras á cuatro.
A las 7 y media.

LICEO.

Ultima funcion que ejecutará el distinguido actor D. Pedro Gonzalez Mate, con la cual se despedirá del ilustrado público barcelonés. Se dará principio con el drama en un acto escrito en francés por M. Lafont y traducido por los señores Coll y Lacheras titulado: Un artista; en el que tantos aplausos mereció el señor Mate cuando por primera vez lo puso en escena en esta capital años pasados. Seguirá una escogida sinfonia y se dará fin con la chistosa pieza en un acto, A la zorra candilazo; desempeñada por la señora Espinosa y el señor Mate.
A las 8.

BARCELONA.

De los periódicos de ayer.

El Constitucional. „Cuando el gobierno presentó al congreso su proyecto de ley para que se le autorizase reemplazar el ejército con 60,000 hombres, nos persuadimos que la comision encargada de dar su dictámen sobre tan importante materia, introduciría una grande reforma en el método que aquel propone, para hacer gravitar tan dolorosa contribucion, sobre clases que las leyes vigentes han colocado fuera de los primeros alcances de los reemplazos. Pero contra todas nuestras esperanzas, contra nuestra profunda conviccion sostenida por el espíritu de la actual legislacion, y contra los mas sencillos principios de justicia que juegan en esta parte del sistema tributario, vemos que la mayoría de la comision toma como base de su dictámen un temperamento intermedio, que al paso que supone el reconocimiento de la injusticia del gravamen que se quiere hacer sufrir á una edad escatimada ya con algun reemplazo que de su seno ha salido, no concilia los intereses legales malamente tenidos por opuestos, ni menos ajusta la creacion que el gobierno pretende, al espíritu ni letra de la ley de 2 de noviembre de 1837. Mucho mas acertado en nuestro sentir, el dictámen de la minoria, porque se atiende estrictamente al sistema de reemplazo creado por la indicada ley del año 37, y evitar la infinidad de inconvenientes tanto legales como de intereses particulares, que se seguirian de establecer el precedente que la autorizaciön ó leyes especiales contrariasen las disposiciones que forman la única regla que para el caso de quinta tenemos.“ Hace distincion del carácter de las autorizaciones concedidas al gobierno, del de la ley general que constituye el actual sistema de reemplazos. Explica lo que ellas son; y sin que crea que sea el ánimo de los individuos que componen la comision contrariar el espíritu de la ley vigente, no puede no obstante dejar de señalar la tendencia derogativa de su dictámen y lo que es aun peor la retrozacion que establece proponiendo que sobre el alistamiento de 1840 recaiga una fraccion de 20,000 hombres de los 50,000 que componen el cupo total.

El Nacional. Principia su artículo de fondo de esta manera : „Anda ocupándose el Congreso y á remolque el Gobierno de la suerte del clero español. Las sesiones, esto es, el curso que han tenido, los discursos que se han pronunciado, la precipitacion por decirlo mejor, la inconcebible ceguera con que se obra en un asunto igualmente delicado que grave, realiza y plenamente confirma los tristes pronósticos que tiempo ha habiamos formado. El clero español debe ser despojado de sus bienes, he aqui la sentencia que la revolucion pronunció, he aqui el anatema que sobre esta clase el partido dominante años hace ha fulminado. De nada sirven, nada son á sus ojos las mas altas y fundadas consideraciones. La justicia, la conveniencia pública, el mantenimiento del culto, la dignidad y el decoro del clero, la religiosidad del pueblo español, el poder de los hábitos, y la fuerza de la opinion pública son aqui palabras huecas y vacias de sentido; el sacrificio debe consumarse. Ninguna compasion inspira la victima débil hoy y desarmada, es preciso llegar al término de la censura, aunque sea al traves de mil abismos. Dos son las causas, dos los sentimientos

que arma el brazo de algunos hombres para acabar de hundir y postrar en la miseria el clero español. La codicia por una parte, y la venganza por otra, el pretesto es la conveniencia pública. Se dice que el pueblo de esta suerte ganará, se espresa que de esta suerte entran en circulacion y movimiento una porcion de bienes que estan ahora amortizados. Pues bien, aun mirando la cosa bajo el mezquino y estrecho punto de vista, del solo interes material, aun considerando esta grave é inmensa cuestion al son del dinero, no deberia ser despojado el clero de los bienes que en la actualidad posee. Debe proveerse á su subsistencia, debe sostenerse el culto, asi lo manifiestan y paladinamente dicen los mismos que adoptan la medida, de cuya injusticia nos quejamos, y cuyos funestos resultados en lontananza prevemos. Pues si el clero debe sustentarse, si debe atenderse al culto, si conviene que los altares no queden abandonados, siquiera para no dar un escándalo, para que no se apague la llama religiosa que arde viva en no pocos corazones, es necesario que tenga unos y otros bienes, que los reciba de esta ó aquellas manos, pero que produzcan un necesario efecto. ¿Y no conviene mas, no es mas útil asi para la nacion como para el clero, el que conserve estas las propiedades que pasaron respetadas al traves de los siglos, justas en su origen, y que por una prescripcion inmemorial poseyeran? La nacion no gana, no, al contrario pierde: despojado el clero de los bienes, deberá pagar una contribucion que ahora no paga, sufrir una carga que ahora no sufre, porque ahora no vive de sus rentas y propiedades, y despues deberá vivir de las contribuciones é impuestos que sobre la nacion se impongan." Y concluye con otras observaciones.

El *Popular*. „Sobre las minorías distingue en general dos; la del porvenir y la del pasado; y declara pertenecer á la primera. Dice luego: „La minoría del porvenir tiene al principio por órgano la voz de un corto número de hombres y á veces de un solo individuo. Pero una idea, por nueva que parezca, no nace de repente en la cabeza de un solo individuo: ni siquiera es en rigor propiedad esclusiva del individuo, porque si no está mas ó menos arraigada en el espíritu público, no puede aspirar á ejercer ningun imperio ni influencia en los ánimos. Interroguense las épocas de las reformas y de las grandes renovaciones; en todas partes y en todos tiempos la aparicion del reformador ha sido anunciada por un vivo deseo que revelaba la insuficiencia de lo pasado y las esperanzas del porvenir: jamas se ha presentado un Mesias, sin que fuese en cierto modo llamado y aguardado; y cuando el verbo nuevo se manifiesta, no hace mas que responder al espíritu público que de largo tiempo le invoca y llama instintivamente aun sin conocerlo. El reformador no es el que improvisa una idea nueva, sino el que resume en una fórmula comprensible las inquietas necesidades, las vagas aspiraciones, las agitaciones desordenadas que atormentan á la humanidad. Asi pues, la idea se elabora en las masas; el individuo no hace otra cosa que enunciar la fórmula. Sépase, sin embargo, que la fórmula no es adoptada desde el momento que se enuncia: entre su enunciacion y su sancion por la mayoría trascurre un tiempo de prueba, que sirve como para examinar su verdad. Y justo es que la mayoría se tome algun tiempo, porque en estas épocas de dolor, los espíritus impacientes se avalanzan con avidéz hácia la primera doctrina que les dá un asomo de esperanza, y estravianse á menudo por entre teorías

falsas ó incompletas que son un nuevo mal ó un remedio insuficiente. Por esto no nos corre demasiada prisa la adopción de las reformas que proponemos. Estamos, por ejemplo, en contra de la institución del Senado, y lo hemos dicho: examínese ahora la conveniencia de esta reforma: nada tememos del resultado del exámen, porque cada día irá viendo el pueblo cuan abusiva, exótica y perjudicial es semejante institución. Los que ahora nos califican de *promaturos* llegarán un día á abundar plenamente en nuestro sentir. Nuestra minoría se irá engrosando cada día.”

ANUNCIOS OFICIALES.

LOTERIA NACIONAL MODERNA.

Lista de los números premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 28 del pasado, los cuales corresponden á los billetes despachados en las administraciones subalternas de esta principal de Barcelona.

Núms.	Pfs.	Núms.	Pfs.	Núms.	Pfs.	Núms.	Pfs.
621	16	8915	16	16710	20	24905	16
655	16	9104	20	16734	16	24912	20
663	16	9154	20	17966	16	24928	16
1057	50	9159	16	18028	20	24977	16
1101	20	11174	20	18033	16	24999	20
2758	50	11282	500	18053	20	25309	20
2815	16	12463	20	18056	20	25319	16
3163	16	12505	16	18065	20	25327	16
3181	20	12508	16	18088	16	25350	20
3966	16	12564	16	18268	10000	25360	16
4426	20	12575	20	18269	20	25363	16
5156	50	13311	16	20198	20	26634	20
5163	16	13544	16	21603	20	26635	20
5645	20	13545	50	21613	16	26692	20
5663	16	13547	16	21616	16	27759	16
6531	50	14850	16	21648	16	27761	16
6711	16	14907	16	21649	16	27772	20
6730	50	14927	20	21673	20	27793	20
7137	16	15752	500	22836	16	27800	16
7412	16	15769	16	23451	20	27801	20
7437	20	15776	16	23468	20	27816	16
8821	20	15777	20	23475	20	27823	20
8893	50	15825	50	23488	16		
8906	16	15847	16	23490	20		

El siguiente sorteo se ha de verificar el día 12 del corriente.

El billete núm. 18268 premiado con los diez mil duros, ha sido despachado en la administración subalterna de Villafranca del Panadés, dependiente de esta principal.

Barcelona 1 de agosto de 1841.—Florencio Inigo.

Noticia de los cinco extractos sorteados en Madrid el dia 26 de julio de 1841.—50, 45, 41, 39, 47.

LLAMAMIENTO.

*Contaduría de Rentas de la provincia de Barcelona.**Sección de liquidación de créditos de guerra y hacienda de Cataluña.*

Los sujetos á continuación espresados pueden presentarse personalmente ó por medio de legítimo apoderado, á fin de retirar las láminas de la deuda sin interes espeditas á su favor por la direceion general de liquidacion de la deuda pública que existe en esta seceion, presentando al efecto los resguardos que tal vez tuviesen librados por las oficinas donde presentaron los documentos de que dimanan. D. Juan Bautista Roca. D. Luis Santafosta. Don Juan Bautista Farrera. D. Buenaventura Farrado. D. Juan Bautista Dos. Don Benito Faydella. D. Buenaventura Millat. D. Benito Fudél. D. Antonio Japella. D. Juan Bautista Puigros. D. José Perera. D. Antonio Navarra. Don Francisco Ramon. Don Antonio Badia, D. Buenaventura Fauré. D. Francisco Pons. D. Jaime de Puigruiguer. D. Buenaventura Sala. D. Ignacio Perera y Oms. D. Antonio Nartal. D. Angel Asols. D. Lorenzo Arderiu. Don Ambrosio Mauri. D. José Migael. D. Valentin Casajoana. D. José Arderiu y Badia. D. Antonio de Moner. D. Ramon Gasó. D. Tomas Martin. D.^a Francisca de Subirá. D. Gines Capdevila. D. Joaquin Carreras. D. Francisco Fargas. D. Miguel Llauger. D. Juan Bas. D. Antonio Coy. Los syndicos del concurso de acreedores de D. Antonio Buenaventura Gassó. D. Juan Francisco Piferrer, D. José Antonio Malet. Los Sres. Junoi hermanos. D. Juan Coma. D. Francisco Ribas y Barbier. D. Manuel Roig y hermanos. Don Cristóbal Roig. D. Manuel Vigo. D. José Castells. D. José Fuster. D. Jaime Caral. D. José Fuster. D. Manuel Oliva. D. Pablo Vilaró. D. José Coma. D. Lorenzo Blasi. D. Jaime Corominas. D. José Alsina. D. Francisco Portusac. D. Miguel Domingo. D. Ramon Olivella. D. Pedro Montell. D. Pelegrin Constanti. D. José Vila. D. Joaquin de Miagliaresi. D. José Solana. D. Poncio Daniel Oliver. D. José Villena. D. Gerónimo Roma. D. José Pujol. D. Matias Masanet. D. José Vau. D. Pascual Estevan. D. Ramon Avila. D. Pedro Gibert. D. Francisco Bernaboud. D. Antonio Francisco Casals. D.^a Teresa Verdaguer y Gari. D. Juan Antonio Solano y D. Poncio Oliver albacea de D. José Antonio Chiez. Barcelona 30 de julio de 1841. — P. D. — Antonio Elias.

SUBASTAS.

A voluntad de su dueño, y siendo la postura á su satisfaccion, se venderá en pública subasta una casa que puede utilizarse para fábrica de aguardiente, almacen de granos, ú otros objetos que necesiten capacidad, nuevamente edificada de solida construccion, con bovedas, dos tiendas, dos escalerillas y un piso, con su huerto circuido de paredes con agua para regar, de exteion junto con el foleo que ocupa dicha casa 9900 palmos cuadrados situada en el parage nombrado la Bordeta de la Parra de santa Maria de Sans que da al camino público que dirige al pueblo del Hospitalet, todo largamente espresado en la taba que obra en poder del corredor público Damian Taullet y del escribano D. Ignacio Llobet.

 PARTE ECONOMICA.

AVISOS

Ignorándose el domicilio de D. Simon Playa , se le avisa pase al Palao en casa de los señores Compte y compañía , para un asunto que le interesa.

Si algun pueblo del partido de la presente ciudad necesitase un maestro de primera educacion de 43 años de edad , que posea la aritmética y caligrafía , música y lengua francesa , podrá conferirse con D. Juan Cardeñas , escultor , que vive en la calle de Jerusalem , que informará.

El que quiera adquirir un salto de agua ya hecho muy bueno para una fábrica de artefactos en grande , cuyas aguas son continuas y nunca faltan por sequias que haya porque vienen de uno de los rios mas caudalosos , y es en una poblacion de las mas fabriles de Cataluña , y de mas comodidad para la fabricacion , cuyo salto se cederá por entero ó por partes segun las circunstancias del contrato , acuda al meson de Monserrate , donde actualmente encontrará algunos dias el mismo dueño , y en caso de haberse ya marchado , el mesonero dará razon.

El ciudadano Cipriano Costa , se servirá avistarse con el portero de la Tesoreria de Rentas de esta provincia , para comunicarle un asunto que le incumbe.

Para una escuela de primera educacion , establecida á cuatro horas de esta ciudad , se necesita un pasante que esté instruido en el mecanismo de ella siguiéndose alguna ventaja al que posea el dibujo ú otra ciencia que pueda convenir : el inquilino del primer piso frente la casa de Masó en la calle de la Union , dará razon de ocho á diez por la mañana y de cuatro á seis por la tarde.

Se desea encontrar colocacion para un farmacéutico en clase de regente ó bien para establecer botica en alguna villa del principado , en caso de necesitarlo : informará de dicho sugeto el farmacéutico de la calle del Conde del Asalto , esquina á la de San Ramon , núm. 78.

En la calle Cremat xich , núm. 4 , piso primero , darán razon de una señora forastera que desea encontrar un señor ó marido y muger sin familia para el gobierno de la casa : en la misma informarán de su conducta , y sabe leer y escribir.

El sugeto que tenga para alquilar un almacen grande y de buenas luces , aunque sea sin enladrilar , con habitacion ó sin ella , en cualquiera parage de esta ciudad , podrá apersonarse con D. Jaime Pujol , plazuela de los Plateiros , almacen de aceite , quien dará razon del sugeto que lo necesita.

El profesor de medicina y cirujia D. José Solo , tiene el honor de ofrecer á este respetable público sus servicios y habitacion en la Barceloneta , calle de San Miguel , núm. 11 , donde recibirá gratis de una á dos horas de la tarde á los sugetos que se dignen consultarle.

Un jóven que escribe regular y está algo instruido en aritmética , teniendo ademas la circunstancia de ser propietario , desearia ocuparse en euidar algun patrimonio ó desempeñar cualquier otro cargo anexo á sus conocimientos : podrán informar personas de carácter , y dará razon el chocolatero que vive en la calle del Conde del Asalto , núm. 26 , frente la de San Ramon.

PÉRDIDAS.

El sugeto que hubiese encontrado y quiera devolver una partida de dinero que se perdió el miércoles 28 de julio de 1841, desde el pueblo de Sarría al de Sans, pasando por una travesía antes de llegar á Coll-Blanc, hasta la Cruz-Cubierta, en la oficina de este periódico darán las señas de la moneda y una tercera parte de gratificación.

La persona que se hubiese encontrado una caja de un reloj de plata, y la quiera llevar en casa del relojero M. Garzon, que vive en la calle de Escudillers se le darán 10 rs. por el hallazgo.

Pasando por el Borne, Pescadería y Bornet se perdió un par de llavecitas atadas con un anillo de plata: cualquiera que las haya encontrado se servirá devolverlas en la bajada de Viladecos, núm. 4, piso primero, que se le satisfará el hallazgo.

HALLAZGO.

El interesado de un pliego de papel sellado que se encontró el día 26 del presente en una calle de esta ciudad, podrá acudir á recogerlo en la calle de la Espartería, núm. 14, cuarto piso, en casa de la señora viuda Magriñá, que dando las señas se le devolverá.

SIRVIENTES.

Un jóven de 25 años de edad que acaba de ser licenciado, que tiene las circunstancias de saber leer y escribir, desea encontrar una casa donde servir de criado; tiene personas de categoría que le abonarán: y en la calle de Santa Ana, núm. 12, tienda, darán razon.

Un jóven de 26 años desea encontrar una colocacion para servir de cocinero ó para cuidar caballos y guiar un carruaje: el sastre de la calle de la Barra de Ferro, núm. 2, informará de él.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

El paquete de vapor frances el Mediterraneo, su capitan Malvesy, saldrá hoy 2 del corriente á las 13 de su mañana para Cádiz y demas escalas anunciadas. Se despacha en el consulado de Bélgica, calle del arco de Sta. Eulalia, núm. 4.

El miércoles 4 del corriente, se hará á la vela sin falta ninguna, para Ancona y Trieste, el trabacolo romano Aureliano, su capitan D. Francisco Bruni, admitiendo un resto de carga para cualquiera de dichos puntos. Se despacha en la calle de la Merced, casa núm. 27.

El vapor Fenicio, saldrá el 4 del corriente á las 7 de la mañana para Cadiz con escala en Sitjes, Villameva, Valencia, Alicante, Cartagena, Málaga y Gibraltar. Se despacha por los señores Martorell y Bofill, junto á la puerta del mar.

Para la Habana saldrá el 15 del corriente agosto la polacra española Chispa, su capitan D. Feliciano Riera: es buque forrado en cobre y con escelentes comodidades para pasajeros, y admitirá un pico de carga á slete. Se despacha en la calle de Escudillers, núm. 74.

Para la Habana saldrá á fines del presente mes, la polacra española Dos Hermanos, capitan D. Bartolome Sansaloni; para cuyo punto ad-

mite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de Escudillers Blancs, núm. 74.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Marsella en 3 dias el pailebot Feliz de 70 toneladas, patron Vicente Ceballos, con 1136 quintales carbon de piedra, farderia y otros efectos.

De Alcedia en 3 dias la balandra Sirena de 31 toneladas, patron Juan Sastre, con 200 quintales carbon, 500 de leña y 50 de palma,

De idem el jabeque San Antonio de 42 toneladas, patron Salvador Feliu, con 600 quintales leña, 80 de enea y 25 de carbon.

De Bouc en 3 dias la polacra Trecina de 110 toneladas, capitan D. Francisco Maristany, con 81000 kilogramos carbon de piedra.

De Alicante y Tarragona en 4 dias el laud Ecce homo de 36 toneladas, patron Ra^aael Amat, con 600 fanegas trigo y 169 fardos pleita.

De Cadiz, Málaga y Tarragona en 16 dias el laud San Pablo de 22 toneladas, patron Jaime Maristany, con 18 botas aceite, 26 bultos trapos, 32 de hierro viejo, 2 cajas libros y 1 de bálamo.

De Bergen en 26 dias la polacra Pastorcita, de 110 toneladas, capitan D. Jaime Pagés, con 7000 vocs bacalao y 10 barriles lenguas de id.

De Valencia, Salou y Tarragona en 5 dias el laud Numa de 29 toneladas, patron Simon Mahiques, con 100 sacos arroz, 8 botas aceite y 2 carros loza para esta y 30 sacos arroz para Mataró.

De Isla Cristina y Salou en 10 dias el laud S. Cristóbal de 26 toneladas, patron Francisco Bas, con 65 botas atun.

De Adra en 5 dias la bombardera Matilde de 45 toneladas, patron Buenaventura Palma, con 600 quintales plomo para esta, 112 quintales y 11 de clavos cobre, y otros efectos para Palamós.

De Benicarló en 2 dias el laud San José de 7 toneladas, patron José Guzman, con 600 @ algarrobas.

De Málaga y Motril en 12 dias el laud Carmen de 24 toneladas, patron José Rabasa con 1004 fanegas trigo, 35 sacas algodón, 2000 rollos pleita, 6 bultos sebo y 2 de paño.

Ademas 11 buques de la costa de este Principado con 780 cuarteras trigo, 400 quintales algarrobas, 150 de sosa y otros efectos.

Idem francesa.

De Cadiz y su carrera en 8 dias el vapor Océano, de 95 toneladas, capitan Juan Francisco con varios efectos de tránsito y 26 pasajeros.

NOTICIAS NACIONALES.

CORREO DE MADRID DEL 28.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 28 DE JULIO.

Títulos al 5 por 100.

38 Títulos al 5 por 100 á 24 $\frac{3}{8}$, 7[16, $\frac{1}{2}$, al contado, 24 $\frac{1}{2}$, $\frac{5}{8}$, $\frac{3}{4}$, $\frac{7}{8}$, 15[16, 25 $\frac{7}{8}$ 26 á var. fechas.—21.800,000 rs.

Cambios.

Londres á 90 dias 37 $\frac{3}{8}$.—Paris á 90 dias 16 libs.—Alicante par.—Barcelona $\frac{3}{4}$ ben.—Bilbao $\frac{1}{4}$ ben.—Búrgos.—Cádiz $\frac{1}{4}$ ber.—Córdoba.—Coruña $\frac{3}{4}$ daño.—Granada par á $\frac{1}{4}$ daño.—Málaga $\frac{1}{4}$ b.—Santander $\frac{3}{4}$ ben.—Santiago 1 daño pap.—Sevilla par.—Toledo.—Valencia par.—Valladolid.—Zaragoza $\frac{1}{4}$ á $\frac{1}{2}$ daño.—Descuento de letras al 6 por 100 al año.

DECRETOS.

Por convenir así al mejor servicio he venido en conferir á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II como Regente del Reino durante su menor edad al teniente general D. Mariano Ricafort, capitan general de Andalucía, la capitania general de Castilla la Vieja en reemplazo del de igual clase D. José

Carratalá, á quien he tenido á bien nombrar igualmente para la vacante que aquel deja de capitán general de Andalucía. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. —El Duque de la Victoria. —Dado en Madrid á 18 de julio de 1841. —A D. Evaristo San Miguel.

Atendiendo á los servicios, mérito, capacidad y demas circunstancias del mariscal de campo D. Santiago Otero, como regente del Reino, durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, vengo en nombrarle para la plaza de fiscal militar, vacante en el tribunal supremo de guerra y marina por renuncia del de la misma clase D. Gaspar Diruel. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. —El Duque de la Victoria. Madrid á 20 de julio de 1841. —A D. Evaristo San Miguel.

Circular.

Excmo. Sr.: Para el mas pronto despacho y la resolucion mejor y mas acertada en las solicitudes que tengan que promover en el ministerio de la Guerra aquellas personas que por muerte de sus maridos, padres ó hijos en accion de guerra ó de resultas de heridas recibidas en la última gloriosa cuanto sangrienta lucha, se consideren con derecho á los beneficios acordados en los decretos de 28 de octubre de 1811, 5 de febrero y Real orden de 2 de mayo de 1835, se ha servido el Regente del Reino disponer lo siguiente:

1.^o Queda señalado el plazo de cinco meses, que terminarán en 31 de diciembre del presente año, para la presentacion de las instancias que en solicitud de las pensiones á que con arreglo á los decretos y Real orden precitados se consideren con derecho las familias de aquellos militares, Dilianos nacionales: patriotas y demas españoles que hubiesen muerto ó se hubiesen inutilizado en accion de guerra ó de resultas de heridas que en ella hubiesen recibido.

2.^o Terminado el plazo que acaba de prefijarse, no se admitirá ni cursará por las autoridades militares, ni por las dependientes de los demas ministerios, instancia alguna que con el indicado objeto les sea presentada.

3.^o Conforme á lo prevenido en circulares de 22 de noviembre de 1835 la precitada de dos de mayo y la de 21 de julio de 1836 las solicitudes que con el mismo fin y hasta entonces se promuevan, serán dirigidas á la junta del Monte pio militar por los capitanes generales de las provincias, inspectores y directores de las armas, acompañados de los documentos para estos casos prevenidos.

4.^o No se tomará en consideracion por la junta del monte, ni tendrá curso en el ministerio de la Guerra cualquiera de las instancias de esta clase que venga á sus secretarias por otra direccion que no sea la que aqui se les prefija.

5.^o Estas disposiciones se publicarán en los Boletines oficiales de todas las provincias para que con la oportunidad debida puedan acudir en reclamacion de sus derechos las personas interesadas, y prevenir asi las consecuencias de su morosidad.

Lo digo á V. E. de orden de S. A. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de julio de 1841. —San Miguel. —Sr.

CORTES.

SENADO.

Sesion del dia 27. La comision encargada de informar sobre el proyecto de ley concediendo á una compañía la construccion de un canal con las aguas del Guadarrama presenta su dictámen que se manda imprimir y distribuir.

No habiendo presentes bastantes señores senadores para votar las leyes pendientes, el Sr. ministro de Marina lee un proyecto de ley sobre el arreglo de la bolsa de Madrid, y se pasa á las secciones.

Se da cuenta del dictámen de la comision sobre el proyecto de ley aprobado en el Congreso acerca de vinculaciones y puesta á discusion la totalidad, toma la palabra el Sr. Ruiz de la Vega que impugna el proyecto sosteniendo su dictámen con razones sacadas de la historia, de la legislacion y de la conveniencia de un pueblo cuyo gobierno es monárquico. El Sr. Gomez Becerra contesta al orador manifestando que el temor de los cambios políticos no debe retraer de dictar leyes cuando se creen convenientes. Recorre la historia de las vinculaciones refiriendo las medidas que se han tomado antes de ahora para ponerlas coto. Por ser la hora de reglamento se suspende la discusion.

Sesion del 28. Se lee el dictámen de la comision acerca de la proposicion presentada por el Sr. Campuzano para que los señores senadores se presenten á desempeñar su cargo. Se aprueban los cinco primeros articulos y la comision retira el 6.^o reducido á que no se concediese ninguna licencia, mientras no pase de ciento el número de senadores presentes.

CONGRESO.

Sesion del dia 17. El Sr. Muñoz Bueno interpela al señor ministro de Estado para que conteste sobre los rumores que corren acerca de la protesta de la reina Cristina, contra el nombramiento de tutor de S. M. y A., y tambien sobre lo que se dice respecto de las comunicaciones del rey de los franceses relativas al mismo asunto.

El señor ministro de Estado contesta que es cierto que se ha dirigido esa protesta al gobierno, el cual la conserva para hacer de ella el uso que debe hacer; atendiendo á las circunstancias de la nacion, y á los intereses que debe consultar.

Respecto del segundo punto que es el mas interesante, manifiesta que es de todo punto falso lo que se ha dicho acerca del rey de los franceses, el cual no ha dirigido al gobierno español comunicacion ninguna que tenga relacion con el particular.

Continua la discusion acerca del resguardo maritimo.

Se procede á la discusion del dictámen sobre anticipo de 60 millones. Se discuten las enmiendas presentadas que tienen por objeto el modo de garantizar el préstamo, de las cuales se desaprueban algunas, y se suspende la discusion de otras.

Sesion del 28. Se da cuenta al Congreso del auto de arresto que ha recaido sobre los señores diputados Prim y Ametller en las diligencias que se siguen por el tribunal militar sobre las ocurrencias que tuvieron lugar entre dichos señores diputados y D. Modesto Lafuente, y se lee el oficio del señor auditor de guerra que solicita del Congreso la autorizacion para continuar en dichas diligencias. Estos documentos pasan á las secciones para el nombra-

miento de la comision que ha de informar sobre ellos.

Continua la discusion acerca del anticipo de 60 millones.

Madrid 27 de julio.

Dice el mismo periódico :

El juzgado á que ha acudido *Fr. Gerundio* en queja de las demostraciones de que fue objeto noches pasadas por parte del Sr. Prim, conduce, parece con gran actividad sus diligencias. Se nos asegura que se ha espedido auto de prision contra alguna de las personas que intervinieron en la demanda de explicacion hecha á *Fr. Gerundio*, y ademas que se halla pronto á remitirse al congreso un extracto del sumario, solicitando la autorizacion para prender á los dos diputados que han figurado en la ocurrencia.

Si como creemos estas especies son ciertas, *Fr. Gerundio* verá confirmado lo que en otro lugar le decimos respecto á la proteccion y amparo que no podrá menos de encontrar entre sus poderosos amigos.

En el *Liberal Gipuzcoano* del dia 23 leemos lo siguiente :

En nuestro número anterior anunciamos la ocurrencia que en la tarde del 15 del corriente motivó un soldado francés que desertó de Hendaya á nuestro territorio ; y ahora tenemos la satisfacion de anunciar con seguridad que tan luego como llegó á manos de S. E. el conde de Arispe, comandante general delas fuerzas de la 20.^a division militar la referida reclamacion, ha dispuesto sean ejemplarmente castigados los individuos que por inadvertencia han pasado al territorio español á cometer actos que no les pertenecian, dando una favorable acogida á las reclamaciones presentadas : esta conducta honrosa de un anciano general del imperio le favorece asi como al que la ha promovido, ni se podia esperar menos de unas autoridades que mutuamente se respetan.

En verdad el conde Arispe se ha mostrado siempre adicto á la causa nacional de España, siempre justo, como valiente, ha tomado un interes sumo en nuestros negocios, y no hera de esperar que en la ocasion que presente faltase en nada á sus antecedentes : en la misma línea de conduta en esta frontera se conducen el Sr. prefecto y demas agentes empleados en el departamento de los bajos Pirineos.

(Corresp.)

El *Correo Nacional* de hoy despues de referir lo que anoche anunciábo-mos en el *Castellano* acerca de la protesta de la reina Cristina, añade :

„Tambien se dice que el mismo dia en que se supone recibida esta comunicacion, se celebró por la noche un consejo de ministros á que asistieron segun se asegura, el ministro de Inglaterres *Mr. Aston* y el general *Linage*.

(Cast.)

Idem 28.

Leemos en el *Faro* de Bayona fecha del 24 :

El tribunal correccional de Perpiñan se ha ocupado en sus audiencias del 8, 9, 10 y 15 de julio, de la causa de sustraccion fraudulenta cometida en perjuicio de Cabrera por dos españoles. Las dos hermanas de este asistian como testigos. Un gran número de personas habian concurrido á los debates con la esperanza de ver á Cabrera ; mas ha quedado frustrada por no haberle permitido el gobierno presentarse en Perpiñan. Los dos culpables han sido condenados á dos años de cárcel, 25 fr. de multa y 55,000 de perjuicios y me-

noscabal en favor de Cabrera, estendiéndose á diez años la responsabilidad corporal.

Leemos en la *Constitucion* de anoche :

Nos aseguran que está dispuesto quede sin efecto la medida tomada por del gobierno relativa á la represion del contrabando. Hemos anunciado á nuestros lectores que varios gefes inteligentes y cuerpos del ejército iban á ocuparse en la persecucion de malhechores, hemos indicado los nombres de algunos gefes acertadamente escogidos para esta digna empresa. No sabemos hoy á que atribuir esta contraorden que nos anuncian. Procuraremos enterar á nuestros lectores de lo que acerca el particular indagemos. (*Corresp.*)

Tenemos la satisfaccion de anunciar á nuestros lectores, que segun tenemos entendido, el gobierno ha estimado justas las razones que hemos espuesto para la traslacion á Puerto-Rico, de la comision mista y el ponton ingles que actualmente se hallan en la Habana, y que se prepara á entablar las negociaciones precisas á fin de realizar tan útil medida. Como los tratados dejan al ministerio español en completa libertad acerca de este punto, como hemos tenido el gusto de indicar, es de presumir que en breve se dicten las disposiciones necesarias para llenar tan beneficioso objeto. (*Const.*)

San Sebastian 23 de julio.

Tenemos entendido que un nuevo conflicto ó discordia se ha suscitado entre el capitán general y la diputacion foral de Guipúzcoa....

Despues del convenio de Vergara se formó en Guipúzcoa un cuerpo de celadores de proteccion y seguridad pública; de acuerdo con el duque de la Victoria, y se le dió una organizacion por la cual quedó dicho cuerpo á las órdenes del comandante general de la provincia siendo aprobada por el gobierno esta organizacion en 15 de marzo de 1840. Costosa y pesada era esta carga para la provincia, y ya no se sentia la necesidad de conservarla, á lo menos en su estado y fuerza primitiva; pero estos cuerpos se disuelven por los mismos trámites que se forman y organizan; y si la provincia hubiese acudido al capitán general, y por su medio al gobierno, manifestando las razones de conveniencia para la disolucion de ese cuerpo ó su reduccion, juzgamos que no se hubiera hallado obstáculo. Mas las juntas de Segura por sí y ante sí declararon disuelto el cuerpo, acordando organizar en su lugar una fuerza de sesenta migueletes.

Como el cuerpo estaba pagado por la provincia, el capitán general que no ha opuesto obstáculo á la disolucion del cuerpo, que con retirarle la paga hubiese quedado disuelto de hecho; pero ha mandado al que era comandante de celadores, que recoja todo el armamento, prendas de vestuario y municiones, y los conduzca á esta plaza en cuanto el cuerpo quede disuelto. Al mismo tiempo parece que ha manifestado á la diputacion, que residiendo solo an el gobierno supremo la facultad de organizar y crear fuerza armada no consentirá que se arme un solo hombre, sea cual fuere la denominacion y el objeto, mientras no se obtenga una espresa autorizacion del gobierno.

(*Corresp.*)